



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2019-A-MDP

Villa PUNCHANA, 04 JAN 2019

VISTO:

Visto el Oficio N° 002-2019-GAyF/UT-MDP, de fecha 03 de enero del 2019; mediante el cual se solicita la designación de los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de PUNCHANA, a partir del mes de **Enero del 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, a tenor del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, es prerrogativa del Titular del Pliego el de designar y cesar al Gerente Municipal, y, a propuesta de éste a los demás funcionarios ediles; a tenor del Artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Provedo N° 013-2019-GAF -MDP, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la actualización de registro de firmas para el manejo de las **cuentas corrientes** de la Municipalidad Distrital de PUNCHANA ante el **Banco de la Nación, Banco Continental y Banco Interbank**, por haberse designado nuevos funcionarios en el cargo

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y, de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR y AUTORIZAR, como Titulares responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punchana, partir del mes de Enero del 2019, a las siguientes Funcionarios Municipales:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE RESPONSABLE	DNI N°	CARGO Y/O FUNCION
01	WIGBERTO TORRES AMARINGO	TITULAR	05220887	Gerente de Administración y Finanzas
02	CESAR ENRIQUE VASQUEZ CHUMBE	TITULAR	05700615	Jefe de la Unidad de Tesorería
03	ALFREDO VILLACORTA COBOS	SUPLENTE	05228026	Gerente Municipal
04	EDWARD ADONIS DIAZ VASQUEZ	SUPLENTE	0575050	Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL los actos resolutivos que contravengan lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, al Gerente de Administración y Finanzas para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaría General de la MDP, para que remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento Público y Tesoro Público (DGETP), para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Jane A. Donayre Chávez
 ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE TESORERIA

"Año de Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación de Femicidio"

Punchana, 03 de enero del 2019

OFICIO N° 002-2019-GAyF/UT-MDP

Lic. Adm. WIGBERTO TORRES AMARINGO
Gerente de Administración y Finanzas - MDP
Presente.-



ASUNTO: SOLICITA REGISTRO DE FIRMA MANEJO DE LAS CUENTAS CORRIENTES

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle el Registro de Firmas para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Punchana, Unidad 301429, de las siguientes cuentas. Corrientes:

1. 00521 - 029285 PRESUPUESTO
2. 00521 - 044179 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
3. 00521 - 049537 RDR
4. 00521 - 042133 OIM
5. 00521 - 028580 PROGRAMA DE DEFENSA CIVIL
6. 00521 - 035013 RECURSOS DETERMINADOS
7. 00521 - 038489 ENDEUDAMIENTO INTERNO
8. 00521 - 027975 PROGRAMA DE COMEDOR
9. 00521 - 040661 TRAGAMONEDAS
10. 00521 - 051418 RETENCION DE FONDO DE GARANTIA

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Punchana
CESAR ENRIQUE VASQUEZ CHUMBE
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° 013 2019-GAF-MDP

A: Persona Juridica

PARA: Resolución

FECHA: 03 ENE 2019



RESPONSABLES MANEJO DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA				
N°	RESPONSABLES	DNI	CARGO	CORREO
01	WIGBERTO TORRES AMARINGO	05220987	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	wtorresamaringo@gmail.com
02	CESAR ENRIQUE VASQUEZ CHUMBE	05700615	TESORERO	cechumbey@hotmail.com
03	ALFREDO VILLACORTA COBOS	05228026	GERENTE MUNICIPAL	avillacobos@yahoo.es
04	EDWARD ADONIS DIAZ VASQUEZ	05715050	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ediaz1949@hotmail.com

RUC 20147161574

DIRECCION AV. LA MARINA N° 719

CTA.CTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

BANCO DE LA NACION

00-521-029285-PRESUPUESTO

00-521-044179-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

00-521-049537-RDR

00-521-042133-OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

00-521-028580-PROGRAMA DE DEFENSA CIVIL

00-521-035013-RECURSOS DETERMINADOS

00-521-038489-ENDEUDAMIENTO INTERNO

00-521-027975-PROGRAMA DE COMEDORES

00-521-040661-TRAGAMONEDAS

00-521-051418-RETENCIONES DE FONDO DE GARANTIA

CONTINENTAL

00301-0200771288-CONVENIO

INTERBANK

740-300109824-9-CONVENIO

Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 084-2018-EF/52.03**

Lima, 27 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Que, asimismo, el párrafo 5.1 del artículo 6 del mismo Decreto Legislativo establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser aprobada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, en tal sentido resulta pertinente establecer un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, de manera tal que se realice por la vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", a ser utilizado inicialmente por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades;

De conformidad con el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 67 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 18 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, el literal i) del artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias

1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Vales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o su Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

1.3 No corresponde ejercer dicha función a regionales de municipios, cajero personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística, o que tenga a su cargo labores de registro contable.

1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".

Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias

La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP), por Resolución de Alcaldía de la MCP.

c) Institutos Vales Provinciales, por Resolución de Presidencia del IVP.

d) Mancomunidades Municipales (MM), por Resolución del Gerente General de la MM.

e) Mancomunidades Regionales (MR), por Resolución del Titular del Pliego de la MR.

f) ETES determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que registran en el SIAF-SP por su máxima autoridad administrativa.

g) De "Unidades Operativas" mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Artículo 3.- Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos.

3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/safregrespjw/>

3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:

a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.

c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo -.

d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo.

e) Transmite a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.

b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no.

c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Artículo 4.- Régimen de firmas de los responsables de las cuentas bancarias.

Los giros para la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a Ley se suscriben de firma mancomunada, indistintamente, por los funcionarios acreditados ante la DGETP.

Artículo 5.- Responsabilidad de designación y acreditación.

La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441